

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.050 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Eduardo Razo Vizcaíno, contra “Zamorandía Europavimentos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Eduardo Razo Vizcaíno, resultan adecuados los siguientes procedimientos:

Debo condenar y condeno a “Zamorandía Europavimentos, Sociedad Limitada”, a pagar a don Luis Eduardo Razo Vizcaíno la cantidad de 1.861,83 euros, más el 10 por 100 de intereses de demora. Todo ello con la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zamorandía Europavimentos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.196/12)